El caso presenta varias instancias donde se ha producido una mala conducta en relación con la protección de datos y la privacidad de los trabajadores en el proceso de auditoría social. A continuación, se identificarán y argumentarán estas instancias en las diferentes etapas de la auditoría y se propondrá cómo se debería haber actuado correctamente para salvaguardar la privacidad y protección de los trabajadores:

## Etapa de Planificación:

- **Mala Conducta**: La empresa y el auditor no obtuvieron un consentimiento explícito de la empresa proveedora para la recopilación y verificación de datos y fotografías de los trabajadores.

- **Acción Correcta**: Antes de proceder con la auditoría, la empresa y el auditor deberían haber obtenido un consentimiento explícito y por escrito de la empresa proveedora, asegurándose de que se comprenden las implicaciones y el propósito de la auditoría en relación con la privacidad de los trabajadores.

## Realización de la Auditoría:

- **Mala Conducta**: El auditor recopila y registra información personal detallada de los trabajadores, incluyendo nombres, apellidos y fechas de nacimiento, sin un propósito claro y sin la debida protección de la privacidad.

- **Acción Correcta**: El auditor debería limitar la recopilación de datos personales a lo estrictamente necesario para el propósito de la auditoría y asegurarse de que se toman medidas para proteger la privacidad de los trabajadores, como el uso de identificadores anónimos en lugar de nombres completos.

## Entrevistas y Registro Documental:

- **Mala Conducta**: El auditor registra información detallada sobre los trabajadores, incluyendo comentarios y observaciones personales, sin el consentimiento o conocimiento de los trabajadores.

- **Acción Correcta**: El auditor debe obtener el consentimiento informado de los trabajadores antes de registrar información personal o comentarios y debe explicar claramente el propósito y el uso de esa información.

## Entrega del Documento de No Conformidades:

- **Mala Conducta**: El auditor comparte información confidencial con la dirección de la fábrica sin el consentimiento explícito de los trabajadores y sin proteger adecuadamente su privacidad.

- **Acción Correcta**: El auditor no debe compartir información confidencial sin un propósito legítimo y sin el consentimiento de las partes involucradas. Debe mantener la confidencialidad de la información recopilada durante la auditoría.

## Respuesta de la Fábrica:

- **Mala Conducta**: La fábrica toma medidas basadas en la información proporcionada por el auditor sin verificar su veracidad y sin proteger la privacidad de los trabajadores.

- **Acción Correcta**: La fábrica debe investigar y verificar cualquier acusación antes de tomar medidas, y debe proteger la privacidad de los trabajadores durante el proceso.

En resumen, el auditor y la empresa cometieron varias violaciones éticas y de privacidad en el proceso de auditoría social. Para actuar correctamente y salvaguardar la privacidad y protección de los trabajadores, se deben obtener consentimientos adecuados, minimizar la recopilación de datos personales, proteger la confidencialidad de la información, y garantizar que las acciones tomadas se basen en hechos verificables. Además, se debe respetar la privacidad y los derechos de los trabajadores en todas las etapas de la auditoría.